



MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO  
ANTE NACIONES UNIDAS

**COTEJAR CONTRA LECTURA**

**INTERVENCIÓN DE MÉXICO EN EL DIÁLOGO INTERACTIVO SOBRE LA  
RESPONSABILIDAD DE LOS ESTADOS DE PROTEGER A SUS POBLACIONES  
MEDIANTE LA PREVENCIÓN DEL GENOCIDIO, CRÍMENES DE GUERRA,  
LIMPIEZA ÉTNICA Y CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD**

Nueva York, 8 de septiembre de 2015

Sr. Presidente,

Han pasado diez años desde que la comunidad internacional declaró en la Asamblea General que la responsabilidad de proteger es una obligación que, sin duda alguna, le compete primordialmente a cada Estado, pero - de manera complementaria - a la comunidad internacional a través de la Organización de Naciones Unidas.

México respalda el informe del Secretario General y considera que hay aciertos en el análisis estratégico desarrollado en cada pilar.

Respecto al primer pilar, la responsabilidad primaria de los Estados para proteger en contra de genocidio, crímenes de guerra y de lesa humanidad, así como de limpieza étnica, se percibe un avance importante en la voluntad política de los Estados para mejorar sus posicionamientos. Sin embargo, México considera que la voluntad política debe ir acompañada de instrumentos legales que fortalezcan las capacidades de cada Estado en este tenor. Por ello, reiteramos nuestro llamado a firmar y ratificar los instrumentos de derechos humanos con miras a garantizar el andamiaje institucional propicio para prevenir estos crímenes atroces.

El segundo pilar, referente a la responsabilidad de asistir a los Estados a cumplir con su responsabilidad representa una oportunidad idónea para sistematizar la implementación del concepto en el marco del Sistema de Naciones Unidas. México está convencido que el Consejo de Derechos Humanos, la Asamblea General y cada agencia específica tiene algo que aportar a la construcción de sociedades resistentes a atrocidades masivas.

La colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos puede facilitar el fortalecimiento de las instituciones nacionales y el Estado de Derecho, así como la protección de los derechos humanos de la población afectada por crisis humanitarias. El pleno aprovechamiento de la estructura de Naciones Unidas en el marco de la implementación de la responsabilidad de proteger sigue siendo un reto persistente en el que los enviados especiales sobre la

Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger pueden contribuir. La meta por la que se pronuncia México es la transversalidad del concepto en todo el sistema.

El tercer pilar, relativo a la responsabilidad de la comunidad internacional de proteger a las poblaciones victimizadas a través de los órganos establecidos en la Carta de Naciones Unidas y de conformidad con derecho internacional, sigue teniendo lagunas de entendimiento. Por un lado, el Consejo de Seguridad ha tenido respuestas inconsistentes al momento de asumir sus responsabilidades bajo los capítulos VI y VII de la Carta. La falta de entendimiento sobre cómo anticipar, prevenir y responder a graves crisis a través de R2P ocasiona que los conflictos escalen y cobren un número creciente de vidas inocentes. Ante esta situación, México seguirá impulsando una reforma al Consejo de Seguridad y también a sus métodos de trabajo. Estamos convencidos de la importancia de restringir el uso del veto y habremos de seguir invitando a los Estados Miembros a apoyar toda aquella iniciativa que busque facilitar la labor del Consejo a favor de las víctimas de crímenes de atrocidades en masa.

México da la bienvenida al énfasis presentado por el Secretario General a las medidas de protección no-militares, que en muchas ocasiones pueden ser incluso más efectivas y menos costosas que una intervención armada. En este tenor, mi país reafirma su apoyo por el uso integral de herramientas que incluya todas aquellas medidas diplomáticas, políticas y económicas que, en concierto, producen resultados más sólidos y duraderos.

Sr. Presidente,

A diez años del reconocimiento de la responsabilidad de proteger en la Cumbre Mundial, el 70 aniversario de la ONU representa una oportunidad para reflexionar sobre los siguientes diez años de R2P. Lejos de haberse olvidado, la responsabilidad de proteger ha sido citada en más de 35 resoluciones del Consejo de Seguridad y 13 resoluciones del Consejo de Derechos Humanos, así como en los seis diálogos interactivos previos de la Asamblea General.

Esperamos que esta edición del diálogo y el próximo compendio de prácticas sobre implementación de R2P de lugar a una codificación progresiva del concepto y al fortalecimiento de las capacidades nacionales para prevenir toda clase de crímenes de atrocidades en masa.

Muchas gracias.